



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Suplente del Agente Ébole, Carlos Leonardo 22/08/24 al 29/08/24 EX-2024-00734949- - UNC-AO#CNM

---

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada en EX-2024-00734924- -UNC-AO#CNM por el Agente Ébole, Carlos Leonardo (Legajo N° 32421, DNI 20.998.877), para faltar al desempeño de sus funciones en un cargo de Preceptor (Código 227) y en un cargo de Ayudante de Clases Prácticas (Código 209), con cargo al Art. 49 Apart. II inc. "a" (licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía), del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales por haber sido designado para ejercer cargo de mayor jerarquía en este Colegio, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la designación parcial de suplente en un cargo de Preceptor (Código 227).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

El ACTA-2024-00652761-UNC-DIR#CNM de Vicedirección Académica que da tratamiento a la designación suplentes desde el 22/08/2024 al 31/08/2024 en los cargos de Preceptor de Nivel Secundario (Código 227) por licencia de los agentes Ébole, Carlos Leonardo (Legajo N° 32421) y Ortiz Morán, Ignacio Adolfo (Legajo N° 42652).

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar carácter de suplente al personal docente, en un cargo de Preceptor (Código 227), desde el 22/08/2024 al 29/08/2024, a:

- Maina, María Catalina (Legajo S/Nº, DNI 42.107.945), con extensión horaria simple.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y

Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese